



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

« 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria »

Expte. N° 400-3878-18.-

DECRETO N° 8044 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,
20 SET 2018 13 NOV. 2018

Handwritten numbers: 3878 0400 18

VISTO Y CONSIDERANDO:

La invitación al Segundo Foro Internacional de la Red de Descentralización y Gestión Fiscal Subnacional "Fortalecimiento de la Gestión Fiscal Subnacional: experiencias y lecciones aprendidas, que tendrá lugar en la sede del BID en Washington, D.C., entre los días 14 al 18 de noviembre de 2018;

Que, en el marco de las disposiciones del artículo 18° de la Ley N° 4159, corresponde establecer el monto de viáticos;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

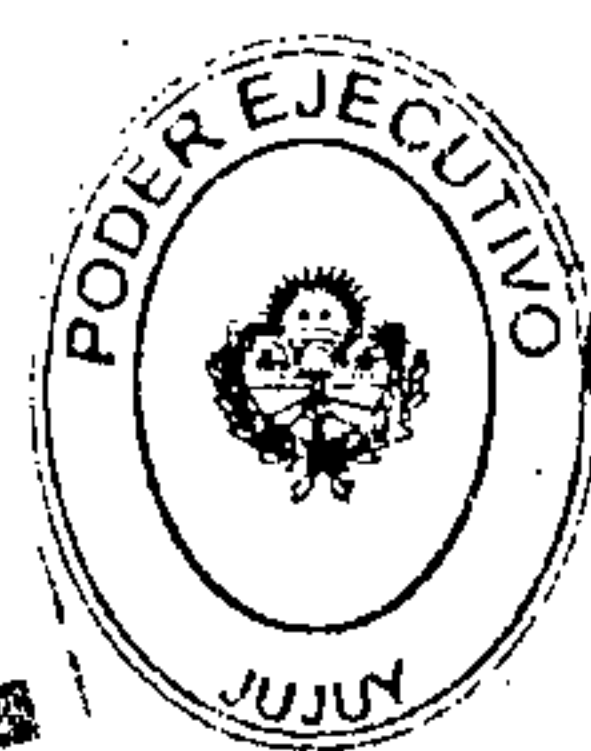
DECRETA

ARTICULO 1°.- Fijese el monto de viáticos diarios por todo concepto en la suma de dólares estadounidenses trescientos (U\$S 300,00) para el titular del Poder Ejecutivo Provincial, los que se liquidarán por el periodo comprendido entre los días 14 al 18 de noviembre de 2018 inclusive.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande la presente disposición, será afrontada con la partida asignada a la Dirección de Administración de la Gobernación, que tendrá a su cargo el control de ejecución según corresponda.

ARTICULO 3°.- Regístrese tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección de Administración de la Gobernación. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia



[Handwritten Signature]
L.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR